

### 1. OBJETIVO GENERAL

El reglamento de taller mecánico tendrá como objetivo normar el uso del mismo, logrando así el óptimo aprovechamiento y conservación de sus consumibles e instalaciones. Los usuarios y encargados del taller deberán de comprometerse a respetar este reglamento y hacer que sea respetado.

### 2. DE LOS USUARIOS

Son usuarios del taller:

- a) Todos los estudiantes de TSU en MECÁNICA área AUTOMOTRIZ y las ingenierías afines a la carrera, inscritos en el cuatrimestre en curso de esta institución;
- b) Personal académico del instituto que por sus labores requiera el hacer uso del taller;
- c) Usuarios inscritos a cursos de actualización y capacitación ofrecidos por la escuela.

### 3. DE LOS SERVICIOS

Los servicios del taller que se proporcionan son:

- a) Prácticas que son requeridas en las asignaturas;
- b) Realización de proyectos;
- c) Prácticas para cursos de actualización (talleres).

### 4. DE LOS REQUISITOS.

- a) Para hacer uso del taller, el usuario deberá atender puntualmente las indicaciones del encargado o docente en turno.
- b) El acceso del usuario estará sujeto tanto a la asignación de horarios de cursos (previamente establecido) y servicio, así como a la disponibilidad del equipo y siempre acompañado de un docente del área de especialidad o por el encargado del área.
- c) Para hacer uso de las instalaciones del taller mecánico, en horario fuera de clases, este deberá mostrar la autorización de ingreso emitida por el encargado del área y registrarse en la bitácora correspondiente.

- d) Una vez que el usuario haya terminado de utilizar las instalaciones verificará que el equipo y mobiliario estén en orden.
- e) Portar en todo momento su equipo de seguridad dentro del taller, (overol o bata, botas, guantes, lentes, etc.)
- f) Es responsabilidad del alumno traer sus consumibles tales como pintura, aceites, solventes, lijas, u otros consumibles de su materia, de no traerlo, el taller puede proporcionarlos con una cuota de recuperación, esto cuando no sean de vehículos de la universidad, en el caso de vehículos externos se anexa consumibles en el donativo.
- g) El material o equipo roto y/o dañado por mal uso y extraviado en clases, causara un cobro de reposición o compostura que deberá consultar con el responsable de taller.

### 5. DEL HORARIO DE SERVICIO.

El horario de servicio se proporcionará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Durante los períodos de clases cuatrimestrales, el servicio será de lunes a viernes, estará sujeto tanto a la asignación de horarios de cursos (previamente establecido) y servicio, así como a la disponibilidad de las instalaciones. El horario se tomara en cuenta a las necesidades de mantenimiento del equipo especializado del área.
- b) Los horarios se deberán mostrarse en un área visible para los usuarios.
- c) La estancia de cualquier persona fuera del horario de servicio y en todos los días en que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo o correctivo de equipo será permitida siempre y cuando exista una autorización del encargado del área.
- d) A los usuarios/as que, por alguna razón, su trabajo coincida con trabajos extraordinarios de reparación o mantenimiento del equipo especializado (preventivo o correctivo), se les proporcionará el servicio sólo si éste no interfiere con las labores de mantenimiento.
- e) Los profesores que queden más tiempo del asignado quedan como responsables del área, así como del comportamiento de los usuarios y del cumplimiento de este reglamento.

### 6. DEL FUNCIONAMIENTO.

- a) La administración del uso del taller estará a cargo del responsable directo.
- b) Es responsabilidad del encargado ordenar toda la información de los vehículos, para que en el momento que se requiera este a disposición.
- c) En caso de que algún equipo falle en su funcionamiento o haya sido dañado, el encargado directo del taller deberá notificarlo al área de Infraestructura de la Institución.
- d) Para utilizar el equipo, las herramientas y los componentes del taller, se deberá llenar el formato de requisición; sea alumno, personal docente, o cualquier usuario con su respectiva autorización.
- e) Esta estrictamente prohibida la entrada del alumno al área de herramientas del taller, sin la autorización del encargado.
- f) Es responsabilidad del encargado de taller llenar la hoja de recepción de los vehículos que ingresan al taller, estos deben ingresar un donativo del servicio realizado este dependerá de la magnitud del trabajo.

### 7. DE LAS OBLIGACIONES.

La permanencia de los usuarios en el taller mecánico obliga a atender puntualmente y a la brevedad las indicaciones del encargado del taller mecánico, así como a acatar las siguientes normas:

- a) Antes de ingresar al taller es indispensable se registre en la bitácora correspondiente;
- b) Portar vestimenta de acuerdo a lo indicado por el encargado del área;
- c) Portar calzado cerrado (bajos), lentes, guantes.
- d) No portar joyas, mallones;
- e) En el caso de las estudiantes el maquillaje permitido será natural y lo más sutil posible;
- f) No introducir alimentos y bebidas;
- g) Queda prohibido el ingreso si no porta el uniforme completo.

- h) Queda prohibida la introducción de material ajeno al desarrollo del proyecto en curso, así como la extracción de materiales sin autorización expresa del responsable;
- i) Sólo se permitirá el acceso al taller mecánico, con la autorización del docente responsable y bajo la supervisión del encargado;
- j) Queda estrictamente prohibido fumar o ingerir cualquier tipo de sustancias nocivas a la salud en el área perimetral del taller mecánico, a quien se le sorprenda asiéndolo se le retirará definitivamente el acceso al taller mecánico.

### 8. DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

Todos los usuarios del taller mecánico tendrán los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de los servicios del taller mecánico, respetando las disposiciones contempladas en el presente reglamento.
- b) Solicitar asesoría en relación al uso de las instalaciones.
- c) Hacer uso del equipo existente y clasificado como para el uso general.
- d) Tener acceso a los manuales para el uso del equipo.
- e) Informar oralmente o por escrito (buzón de quejas y/o sugerencias) al encargado del taller mecánico o a la dirección de carrera encargada.

### 9. DE LAS RESPONSABILIDADES.

De los atributos del encargado del taller mecánico.

El encargado del taller:

- a) Podrá sancionar inmediatamente a los usuarios que estén cometiendo una falta a este reglamento.
- b) Podrá pedirles a los usuarios que violen las prioridades de horario que dejen libre el equipo a los usuarios o docentes con prioridad para el uso de equipo.
- c) En caso de que un usuario esté realizando actividades no escolares, el encargado podrá pedirle al usuario que abandone las instalaciones. Queda prohibido realizar trabajos con fines de lucro propios de lo contrario será acreedor a una sanción.

### 9.1. DE LAS SANCIONES.

- 9.1.1. Las sanciones que podrán aplicarse a quienes violen las disposiciones de este reglamento o cometan daños o cualquier acto ilícito en el taller son, de acuerdo a la falta cometida:
- a) Llamada de atención verbal.
  - b) Llamada de atención escrita.
  - c) Suspensión temporal del servicio.
  - d) Suspensión definitiva del servicio.
  - e) La que dicten las autoridades correspondientes, en función de la gravedad de la falta cometida.
- 9.1.2. Las llamadas de atención podrán ser aplicadas de inmediato por el encargado del taller mecánico, quien las registrará y reportará a la Dirección de carrera responsable del taller.
- 9.1.3. La acumulación de dos llamadas de atención verbal y/o escrita por un usuario, ameritará la suspensión temporal del servicio de taller mecánico.
- 9.1.4. En caso de que algún usuario cometa una falta grave, el encargado del taller mecánico deberá informar al director de carreras responsable del taller mecánico.
- 9.2. El usuario será suspendido definitivamente del taller mecánico de acuerdo a los criterios:
- a) Reincidencia en el mal comportamiento.
  - b) Daños o alteraciones a las instalaciones materiales y/o equipo ocasionados con dolo o negligencia.
  - c) Robo de material y/o equipo.
  - d) Conducta inapropiada.
  - e) Actos que pongan en peligro la vida o la seguridad de terceros por negligencia dentro del taller mecánico.
  - f) La suspensión temporal a un usuario/a podrá contemplar de 2 días a 1 semana y se le comunicará por escrito, impidiendo su ingreso al taller mecánico.

TRANSITORIO

UNO.

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Dirección del programa académico.

DOS.

Entra en vigor a partir del 01 de julio del 2016.